

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. CCC-009-2017

RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA, DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA Y APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/LPN-001-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS TODO TERRENO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA; CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO JEEP; Y UN (1) MINIBÚS DE 15 PASAJEROS.

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la adquisición de diez (10) vehículos todo terreno tipo camioneta doble cabina; cuatro (4) tipo jeep; y un (1) minibús de 15 pasajeros.

Antecedentes.-

1. El 15 de agosto de 2017, la Gerencia Administrativa, solicitó a través del Memorando No. SC-M-000878-17, al Departamento de Logística y Compras, el inicio del proceso de contratación para la adquisición de diez (10) vehículos todo terreno tipo camioneta doble cabina; cuatro (4) tipo jeep; y un (1) minibús de 15 pasajeros.
2. El 17 de agosto de 2017, el Departamento de Logística y Compras, a través del Memorando No. LG-M-000043-17, solicitó autorización al Comité de Compras y Contrataciones, para iniciar el proceso de contratación pública correspondiente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, en el interés de dar seguimiento al desarrollo de los proyectos que ha implementado y los que se encuentran en ejecución, se ve en la necesidad de ampliar la flotilla de vehículos, ya que las unidades actuales no resultan suficientes para los compromisos institucionales; asimismo, se requiere la actualización de los vehículos de representación que mantienen la institución;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, (en lo adelante, "Ley No. 340-06"), dispone en el artículo 2.2 que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el **INDOTEL**, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, dispone que para la ejecución de una modalidad de selección, las entidades públicas deberán utilizar obligatoriamente un Pliego de Condiciones Específicas, el cual contendrá el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes contratantes;

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas es el documento que proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta;

CONSIDERANDO: Que además de la autorización del proceso de selección y convocatoria, este Comité de Compras y Contrataciones debe designar a los peritos que avaluaran la propuesta y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas presentado que contiene los Términos de Referencia para la realización del proceso, el cual se ha formulado con los requerimientos necesarios que deben cumplir los interesados en participar en la citada licitación;

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley No. 340-06, establece que: *"El Comité de compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*;

CONSIDERANDO: Que conforme se desprende del artículo 60 del Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, las actividades contempladas en los manuales de procedimiento emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El pliego de condiciones específicas preparado para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/ LPN-001-2017** para la adquisición de diez (10) vehículos todo terreno tipo camioneta doble cabina; cuatro (4) tipo jeep; y un (1) minibús de 15 pasajeros.

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la realización del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/LPN-001-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS TODO TERRENO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA; CUATRO (4) TIPO JEEP; Y UN (1) MINIBÚS DE 15 PASAJEROS.**

SEGUNDO: DISPONER que para la evaluación de las propuestas en sus aspectos técnicos, legales y financieros-económicos, los peritos a designarse pertenecerán a la Gerencia Administrativa, la Consultoría Jurídica y la Gerencia Financiera, respectivamente.

TERCERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2017.**

CUARTO: DISPONER la publicación de la convocatoria del presente proceso en dos periódicos de circulación nacional en la forma que indica el Decreto No. 543-12, así como en la página Web del **INDOTEL** y el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Firmados:



Katrina Naut
Presidente del Comité
de Compras y Contrataciones



Israel González

Asesora Legal y Miembro
del Comité de Compras y Contrataciones




Ramona Mejía

Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones



Anselmo González

Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones



Dorka Quezada

Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones